



**MAT.: OTORGA LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL A VITIVINICOLA ROBERTO CARRANCA E.I.R.L., EMPLAZADA LAS TINAJAS N° 2558 LT N° 70, COMUNA DE ALGARROBO.-**

ALGARROBO, 15 FEB 2018  
 DECRETO: N° 1056

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 407 de fecha 15.11.2017 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Restaurante Diurno y Nocturno, presentada por Roberto Carranca Silva.
8. Ord. N° 451 de fecha 19 de Diciembre 2017, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de las Patentes solicitadas.
9. D.A. N° 274 de fecha 18/01/2018, Apruébese el Acuerdo N° 05 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 10/01/2018.

**CONSIDERANDO:**

El D.A. N° 274 de fecha 18/01/2018, Apruébese el Acuerdo N° 005, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 10/01/2018.

**DECRETO:**

1. Otórgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-331
Clasificación	Patente de Alcohol	: BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS.
		: Clasificado con la letra J) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial y Particular	:	Las Tinajas N° 2558 Lt 70, Comuna de Algarrobo.
Rol de Avalúo	:	N° 46-03
Nombre	:	Vitivinícola Roberto Carranca E.I.R.L.
Rut	:	N° 76.668.654-0
Representante Legal	:	Roberto Carranca Silva
Cédula Nacional de Identidad	:	N°

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
 ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
 Contribuyente (1)  
 Rentas y Patentes Comerciales (1)  
 Dirección Jurídica (1)  
 Unidad de Control (1)  
 Archivo (2)

ABOGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 989  
 FECHA RECEPCIÓN: 15 FEB 2018  
 16 FEB 2018  
 FECHA SALIDA: .....  
 OBSERVACIÓN N° .....